ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 179
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE AURORA ESQUINA CALLE SALUD DE PONCE; Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de la propiedad localizada en la calle Aurora esquina calle Salud de Ponce, conocida como "Casa del Abogado de Ponce" para uso institucional como parte de la política pública del Municipio Autónomo de Ponce de embellecer y repoblar el Casco Urbano;

POR CUANTO: La propiedad que interesa adquirir el Municipio Autónomo de Ponce tiene una cabida de 1298.17 metros cuadrados y consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 64 del tomo 1491 de Ponce, Sección I, finca número 2,970. Surge del Registro, que la propiedad antes descrita consta inscrita a favor de La Casa del Abogado, Inc.;

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Consulta Núm. CHTT 10906 aprobó la adquisición de dicha propiedad;

POR CUANTO: De conformidad con el Informe de Valoración preparado por el Tasador Isidro M. Martínez Gilormini, Licencia Núm 552, la propiedad que se interesa adquirir tiene un valor en el mercado de $641,500;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene disponible y reservada la suma de Seiscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Dólares ($641,500.00) de la partida Núm. 206-023-03-04-0000-94.32 para la adquisición de dicha propiedad;

POR CUANTO: Para la consecución de la política pública establecida por el Municipio Autónomo de Ponce es conveniente, útil y necesario la adquisición inmediata de la propiedad antes descrita mediante compra o expropiación forzosa tan pronto se obtenga la ratificación por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de la tasación preparada por el Tasador Isidro M. Martínez Gilormini.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Por la presente se declara de necesidad y utilidad pública para uso institucional como parte de la política pública del Municipio Autónomo de Ponce de embellecer y repoblar el Casco Urbano, la adquisición de la propiedad conocida como "Casa del Abogado de Ponce", localizada en la calle Aurora esquina calle Salud de Ponce, la cual se describe a continuación:

Solar con cabida de 1298.17 metros cuadrados, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 64 del tomo 1491 del Registro de la Propiedad, Sección de Ponce I, con el número de finca 2,970, perteneciente a la corporación La Casa del Abogado, Inc. Sobre dicho solar enclava una estructura de una planta de mampostería con balcones que dan a las calles Aurora y Salud.

SECCIÓN SEGUNDA: La forma, cabida y colindancias de la precedente parcela es la que aparece en detalle en el plano oficial de adquisición preparado por el Agrimensor Eddie N. García Vega, Licencia Núm. 7511.

SECCIÓN TERCERA: Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde de Ponce para que gestione la compra o adquisición por cualquier medio en ley de la referida parcela y estructura, y de ser necesario, para que entable el procedimiento de expropiación forzosa, con la condición de que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales ratifique la tasación preparada por el Tasador Isidro M. Martínez Gilormini de la propiedad.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza y ordena a la Directora de Finanzas y Presupuesto de este Municipio para que proceda, si se expropiara dicha propiedad, a expedir un cheque por la suma de Seiscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Dólares ($641,500.00) a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir los propósitos de esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Se autoriza y ordena asimismo a dicha funcionaria, para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones) estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN SEPTIMA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina del Vicealcalde, la Oficina de Propiedad Inmueble, Oficina de Seguros y la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 179 ADQUIRIR PROPIEDAD CALLE AURORA ESQ SALUD

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución *Núm. 179, Serie de 2005-2006,*** ***"PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE AURORA ESQUINA CALLE SALUD DE PONCE; Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA",*** *fue aprobada* por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria*** del día **lunes, 13 de febrero de *2006*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Los Honorables Roberto González Rosa, Antonio Quilichini Teissoniere y Pedro Castaing Torres votaron en Contra.

Ausentes:

Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo-Excusado
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, ***13 de febrero de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 14 de febrero de 2006**, y éste la firmó el día **martes, 14 de febrero de 2006.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 15 de febrero de 2006.**

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm